

atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que, con fecha 26 de noviembre de 2010, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 63912, se presenta solicitud, por parte de Cáritas Interparroquial de Melilla, de financiación del Programa "Intervención Social con Necesitados".

CUARTO.- Que dicha actividad se viene financiando durante los últimos años a través de convenios de colaboración entre Cáritas y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes teniendo gran repercusión dentro de la población atendida, contribuyendo a mejorar su integración social.

QUINTO.- Que, Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, a tal efecto, esta Entidad desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidas desde 1963, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de estos, abarcando dentro de su campo de actuación familias, menores, tercera edad, transeúntes, enfermos e inmigrantes con el desarrollo del Programa de apoyo al alquiler y gastos de vivienda "Intervención social con necesitados", por lo que, visto informe de la Técnico responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

SEXTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm.1642, de 11 de marzo de 2011, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Interparroquial, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa de apoyo al alquiler y gastos de vivienda "Intervención social con necesitados".

La asignación del programa se realizará en coordinación con los Centros de Servicios Sociales de la ciudad y atendiendo a las circunstancias especiales que presentan un sector de la población inmigrante.

Las características de la población a la que va dirigido el programa son tales como, usuarios derivados de los Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales así como personas inmigrantes en situaciones especiales tales como: matrimonios mixtos (español-marroquí) sin acceso a otros recursos sociales, mujeres inmigrantes con hijos a cargo documentados separadas y/o con orden de desahucio o vivienda en mal estado, mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género con bajos recursos económicos o ningunos para atender a sus hijos documentados y sin acceso a otros programas.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.-Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.-

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso